



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-01530, 42-07-01683 y 42-07-01757, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 606/07, N° 791/07 y N° 871/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° **606/07**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Ximena ÁVILA**, Legajo 41.885, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en la Cátedra de Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 8 de mayo de 2007 y hasta el 31 de mayo de 2007, todo con cargo al Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00); Cód. PAMPA, (041 a). 2) La Lic. Ximena Ávila deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° **791/07**, por la que se dispone: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Mgter. **Claudia DORADO**, Legajo 35.349, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), de la Escuela de Ciencias de la Información, por razones de índole personal, a partir del 16 de mayo de 2007. 2) La Mgter. Claudia Dorado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° **871/07**, por la que se dispone: 1) Aceptar la renuncia presentada por la Lic. **Fernanda Patricia MANAVELLA**, Legajo 41.198, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva Cód. (114), a partir del 14 de mayo de 2007, por haber sido designada en un cargo no docente categoría 106. 2) La Lic. Fernanda P. Manavella, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Miguel Fre

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 155/07.-